

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido que el centro de Servicios Judiciales Para Los Juzgados Civiles y De Familia, allego el anterior memorial en el que el apoderado de la parte demandante solicita se requiera a la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A S.O.S**, para que informe quien aparece como empleador de la demandada.

Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 06 de julio de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Requiriendo
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Alfonso Guzmán Morales
Demandado	: María Stella Guzmán Tovar
Radicado	: 6300014003007-2005-00258-00

Seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a **REQUERIR** a la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A S.O.S**, para que se sirva informar a este despacho en el término de 5 días contados a partir de esta comunicación, el nombre de la entidad o persona que figura como empleador de la demandada la Señora **MARÍA STELLA GUZMÁN TOVAR** identificada con cedula de ciudadanía N° 24.571.104.

Líbrese, por el centro de servicios judiciales el oficio correspondiente, y notifíquese al correo electrónico notificacionesjudiciales@sos.com.co.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.116** DEL 07 DE JULIO DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fc4acead12212a1bdf911978f192b478aafe377c99094278cf8b7cfac672749**

Documento generado en 05/07/2023 03:09:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>